



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE**

TCE/aam/agg/KMD/kmd

Santiago, tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Que, del mérito de los antecedentes aparece que la reclamante ha cumplido con la exigencia de acompañar la declaración jurada, autorizada ante notario, a la cual alude el artículo 84 de la Ley 19.175, por lo que se acogerá, en definitiva, la reclamación.

Por estas consideraciones, normas legales citadas, **se revoca** la resolución de diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, escrita a fojas 81(TCE) y, en su lugar, se decide que **se acoge** la reclamación interpuesta por el Partido Por la Democracia, debiendo en consecuencia, la señora Directora Regional (S) del Servicio Electoral proceder a inscribir la candidatura a **Gobernador Regional** por la Región de **Antofagasta**, de don **Ricardo Heriberto Díaz Cortés**, como Candidato Independiente, en "Por Chile y sus Regiones".

Notifíquese y comuníquese al Servicio Electoral.

Regístrese y devuélvase. Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

Rol N°324-2024.

Pronunciada por los señores Ministros del Tribunal Calificador de Elecciones, don Sergio Manuel Muñoz Gajardo, quien presidió, don Arturo José Prado Puga y don Gabriel Héctor Ascencio Mansilla. Causa Rol N°324-2024. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

Certifico que la presente resolución se incluyó en el estado diario de hoy. Santiago, 03 de septiembre de 2024.





7DE278CE-E4C8-4C8E-B879-7DD5707E9EFE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalcalificador.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.